



Resolución Directoral

Lima, 04 de Setiembre del 2023

VISTO:

El Expediente N° 017265-23 que contiene el Informe Técnico N° 034-2023-ECyDRH-OP-HONADOMANI-SB, de fecha 31 de agosto del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto la servidora **Yecenia Adelita, HIJAR SIFUENTES**, Médico Especialista, quien labora como Médico Asistente en el Departamento de Gineco - Obstetricia de la Institución, quien solicita licencia para asistir al evento "**Congreso Internacional de la Sociedad de Ultrasonido en Obstetricia y Ginecología**" (International Society of Ultrasound in Obstetrics and Gynecology) – (ISUOG), a realizarse en **la ciudad de Seúl – Corea del Sur**, a partir del 15 al 20 de octubre del 2023, incluido los días de traslado;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que "*La capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; contribuyendo a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos, siendo estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales y permite que los beneficiarios se comprometen a transmitir los conocimientos adquiridos a los demás servidores de la Institución*";

Que, en el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, en el que se establece que las acciones de capacitación buscan el desarrollo profesional y técnico de las personas al servicio del Estado, asimismo, señala en su artículo 28° que "*Las entidades públicas podrán celebrar convenios interinstitucionales a fin de que las personas a su servicio tengan la posibilidad de realizar pasantías. Para tal efecto, dicho personal continuará percibiendo sus remuneraciones, ingresos y demás beneficios que otorga la entidad de origen*";

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, "*Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realice por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante acto resolutivo del Titular de la Entidad*";

Que, mediante la Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas";





Que, según el Anexo 03 que se adjunta al expediente, el Jefe del Departamento de Gineco - Obstetricia, describe la importancia de dicha capacitación, porque permitirá adquirir mayor conocimientos para mantenerse en la vanguardia en la especialización del manejo de gestantes con alto riesgo y fetos con malformaciones congénitas, siendo un Hospital especializado en el mismo;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina de Personal y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Resolución Ministerial N° 884-2003-SA-DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y el numeral 12.1 del artículo 12 de la Resolución Ministerial N° 26-2023/MINSA, que delega facultades a los Directores/as de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- CONCEDER licencia con goce de haber a la servidora **Yecenia Adelita, HÍJAR SIFUENTES**, Médico Especialista del Departamento de Gineco - Obstetricia, para asistir al "**Congreso Internacional de la Sociedad de Ultrasonido en Obstetricia y Ginecología**" (International Society of Ultrasound in Obstetrics and Gynecology) – (**ISUOG**), a realizarse **en la ciudad de Seúl – COREA DEL SUR**, del 15 al 20 de octubre del 2023, incluido los días de traslado.

Artículo 2°.- DISPONER que la citada profesional, en el artículo 1° de la presente Resolución, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de culminada la licencia, queda obligada a presentar un informe detallado a su Jefatura, así como realizar la réplica correspondiente, bajo responsabilidad, caso contrario no podrá hacer uso de otra licencia para capacitación.

Artículo 3°.- PRECISAR que el cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado, ni otorgará derecho a exoneraciones o liberaciones de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.

SGCR/DJTR/JCV/STMG/

C.c. Dirección General (1)
Dirección Adjunta (1)
OEA (1)
Departamento de Gineco-Obst. (1)
Oficina de Personal (8)
Interesada (1)
Archivo (1)

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
M.C. SANTIAGO G. CABRERA RAMOS
Director General
CMP. 16739 RNE. 7427